



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

AVISA: A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia emitida el dieciséis (16) de agosto de dos mil once (2011) el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pereira, admitió demanda de **ACCIÓN POPULAR** instaurada por el señor Danilo Mejía Arcila en contra del Municipio de Dosquebradas y otro, mediante acuerdo PSAA11-8506 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y adoptando las medidas de descongestión le correspondió conocer del presente asunto al Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión, quien remitió las mismas por competencia a esta Corporación siendo asumida para su conocimiento mediante providencia de fecha 16 de abril de 2012, quedando radicada bajo el No. 2011-00100-00; el auto admisorio indica como vulnerado el derecho colectivo a la moralidad administrativa, consagrado en el literal b) del artículo 4 de la ley 472 de 1998.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

1. Admitir la presente demanda.
2. Notificar personalmente la presente providencia a la señora Procuradora Judicial I en Asuntos Administrativos No. 210 y al Defensor del Pueblo Regional Risaralda.
3. Notificar personalmente esta providencia a la Alcaldesa del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Risaralda.
4. Ordenar publicar esta decisión a costa de la parte actora en un medio de amplia circulación escrito o hablado, como lo dispone el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.
5. Disponer que la entidad demandada cuenta con un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto para contestar la demanda y solicitar pruebas.
6. Informar a quien ha demandado que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda (Art. 22 *ibídem*), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 33 y 34 de la normativa citada. **NOTIFÍQUESE Doctor Carlos Alberto Cardona Toro.**

Pereira, agosto veintidós (22) de dos mil doce (2012).

JAVIER VALENCIA LÓPEZ
Secretario General